



**Solicitud de aplicación de la Disposición
Transitoria Segunda del RD 1155/2024**

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

PASAPORTE	N.I.E.	-
1er Apellido	2º Apellido	
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	X * <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	País
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾	S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Sp <input type="checkbox"/>
Nombre del padre	Nombre de la madre	
Domicilio en España	Nº	Piso
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	
Autorización de la que es titular		DNI/NIE/PAS
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Hijas/os a cargo en edad de escolarización en España		
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁶⁾

2) DATOS DE LA SOLICITUD QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN ⁽⁴⁾

Nº de Expediente	Fecha de Presentación (Anterior a 20/05/2025)
------------------	---

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS	
Domicilio en España	Nº Piso	
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁶⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS	
Domicilio en España	Nº Piso	
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	

CONSIGUO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema cl@ve.⁽⁷⁾

5) TIPO DE CAMBIO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁸⁾

ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN

- De solicitud de autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos o servicios de voluntariado presentada conforme al capítulo II del Título III del Real Decreto 557/2011 a su autorización de estancia de larga duración equivalente contemplada en el capítulo II del Título III del Real Decreto 1155/2024.

RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

- De solicitud de autorización de residencia temporal por razones de arraigo familiar, a autorización de residencia temporal por razones de arraigo familiar como padre, madre o tutor de menor nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza (art. 127.e.1º del Real Decreto 1155/2024).
- De solicitud de autorización de residencia por razones de arraigo para la formación del artículo 124.4 Real Decreto 557/2011 a autorización de residencia temporal por razones de arraigo socioformativo del artículo 125.1.d) de Real Decreto 1155/2024.
- De solicitud de autorización de residencia por razones de arraigo social del artículo 124.2.b) del Real Decreto 557/2011 a autorización de residencia temporal por razones de arraigo sociolaboral del artículo 125.1.b) del Real Decreto 1155/2024.
- De solicitud de autorización de residencia por razones de arraigo social del artículo 124.2.c) del Real Decreto 557/2011 a autorización de residencia temporal por razones de arraigo social del artículo 125.1.c) del Real Decreto 1155/2024.
- De solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, distintas de las anteriores, previstas en el Título V del Real Decreto 557/2011, a sus equivalentes contempladas en el Título VII del Real Decreto 1155/2024.

RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- De solicitud de autorización de residencia por razones de arraigo familiar (art. 124.3 del Real Decreto 1155/2024) o de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (Real Decreto 240/2007) a autorización de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española (Real Decreto 1155/2024).

RESIDENCIAS TEMPORALES (DISTINTAS DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES)

- De solicitud de autorización de residencia temporal presentada conforme al Título IV del Real Decreto 557/2011 a la autorización equivalente prevista en el Título IV del Real Decreto 1155/2024 (no lucrativa, reagrupación familiar, Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, Residencia temporal y trabajo por cuenta propia o residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo).
- De solicitud de autorización de residencia temporal de hijo o tutelado menor de residente (arts. 185 y 186 del Real Decreto 557/2011) a su autorización de residencia temporal equivalente (arts. 159 y 160 del Real Decreto 1155/2024).

RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN NACIONAL O RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN UNIÓN EUROPEA

- De solicitud de autorización de residencia de larga duración o de residencia larga duración Unión Europea (arts. 148 y ss. del Real Decreto 557/2011) a autorización de residencia de larga duración nacional (arts. 182 a 184 del Real Decreto 1155/2024).
- De solicitud de autorización de residencia de larga duración o de residencia larga duración Unión Europea (arts. 148 y ss. del Real Decreto 557/2011) a autorización de residencia de larga duración Unión Europea (arts. 175 a 178 del Real Decreto 1155/2024).

MODIFICACIONES DE SITUACIONES

- De solicitud de modificación de situaciones presentada conforme al Título XII del Real Decreto 557/2011 a su equivalente contemplada en el Título XI del Real Decreto 1155/2024.

SÍ NO SE HALLAN EN TRÁMITE O PRESENTAN SIMULTÁNEAMENTE OTRAS SOLICITUDES POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

....., a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

(1) Marque la opción que proceda. **Hombre / Mujer / X- Indefinido**

*X- Indefinido: Esta casilla solo podrá marcarse por aquellas personas que lo tengan reconocido en su país de origen.

(2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)

(3) Marque la opción que proceda. **Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado**

(4) La solicitud ha de efectuarse, en todo caso, a instancia de parte por la persona extranjera. Para ello se ha implementado en la sede electrónica (Mercurio) una opción para la aplicación de las condiciones del nuevo reglamento con el fin de simplificar el procedimiento. Aquellos que no tuvieran obligación de relacionarse electrónicamente podrán formular su opción presentando un escrito con tal objeto en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La petición ha de formularse antes de que se resuelva el procedimiento.
- Junto con la petición de cambio, habrá de acompañarse toda la documentación obligatoria prevista para la autorización interesada del nuevo reglamento por lo que, consecuentemente, se tendrá que acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el tipo de autorización interesada.
- Los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones dictadas conforme al Real Decreto 557/2011, se tramitarán y resolverán conforme al mismo, sin que quepa la opción de cambio prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1155/2024.
- En cambio, en caso de que se opte por el cambio a alguna de las autorizaciones previstas en el Real Decreto 1155/2024, los recursos que eventualmente se presenten contra las resoluciones resultantes se tramitarán conforme al mismo.

(5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante.

(6) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Administrador Único, Consejero Delegado...

(7) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica de Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>).

La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" o, en su defecto, al solicitante. Para acceder al contenido del documento **es necesario disponer de certificado electrónico** asociado al DNI/NIE que figure en el apartado "domicilio a efecto de notificaciones".

Es conveniente además que rellene los campos "teléfono móvil" o "e-mail" para tener la posibilidad de enviarle un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.

(8) Marque la opción que corresponda.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/> <http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, se informa que los datos que suministren los interesados en este formulario necesarios para resolver su petición pasarán a formar parte del tratamiento "Autorizaciones de residencia y trabajo a extranjeros", cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante la Dirección General de Migraciones, calle José Abascal 39, 28003 Madrid, o en la siguiente dirección de correo electrónico: ddp@mitramiss.es. Así mismo tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.

Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: <http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA